

ANEXO TECNICO: Especificaciones Técnicas de las Estaciones CORS

No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
1	<p>Receptor Geodésico GNSS para las estaciones CORS con las siguientes especificaciones:</p> <p>1. Recepción de satélites</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multifrecuencia. - Mínimo 540 canales universales capaces de rastrear señales de múltiples frecuencias de todas las constelaciones: GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS y SBAS. - Debe permitir mediciones de código de alta precisión y fase portadora con una tasa de muestreo mínimo de 50 Hz con posibilidad de aumentarla a 100 Hz. - Debe rastrear todos los satélites disponibles al momento de toma de los datos, incluso aquellos que no estén en buenas condiciones, a un ángulo de elevación de 0° o mayor. - El receptor debe contar con una herramienta de análisis de espectro de frecuencias de todas las bandas GNSS rastreadas por el receptor, para la identificación de posibles señales que generen interferencia. Dicha herramienta debe ser propia de la marca y ser accesible desde el centro de control. <p>2. Señales aceptadas (Rastreo mínimo)</p> <ul style="list-style-type: none"> - GPS: L1 C/A, L2C, código P y L5. - GLONASS: L1 C/A o G1, L2 C/A o G2 y código no encriptado P. - GALILEO: E1, E5a, E5b y E5AltBOC, E6. - Soporte para recibir corrección vía satélite. <p>Con capacidad de ser actualizado para captar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - BEIDOU: B1, B2, B3. - QZSS: L1, L2C, L5. - Debe tener la capacidad de ser actualizado para captar la señal de las siguientes constelaciones: BEIDOU y QZSS entre otras. <p>3. Rangos de temperatura</p> <ul style="list-style-type: none"> - El receptor debe operar/funcionar en un mínimo de -40°C y un máximo de 65°C. - Su almacenamiento debe encontrarse entre el rango de -40°C a 75°C. <p>4. Protección frente a líquidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección de ingreso IP67. - Debe cumplir estándar de protección por humedad 95%, prueba de agua y polvo. <p>5. Protección ante golpes y vibraciones</p>	Receptor	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Resistencia al choque sobre superficie dura mínima de 1 m. - Vibraciones según el estándar MIL-STD-810G. <p>6. Fuente de Alimentación interna</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe incluir suministro de energía interno de respaldo que garantice el funcionamiento del receptor por mínimo quince (15) horas en caso de fallo de la fuente de energía. - Debe soportar mínimo doce (12) sesiones simultáneas a tasas de muestreo de entre 50 Hz y 5 minutos, 1s y 15s. - El consumo del receptor al momento del rastreo de satélites debe ser igual o menor a 5,5 W. - Debe mantener su configuración después de apagado/encendido. - Debe optimizar y disminuir el consumo de energía, garantizando el ahorro de energía. - El receptor debe incluir cable de alimentación DC con indicaciones de la polaridad con una longitud mínima de 1,5 metros, cable USB y serial concordantes con los puertos del Receptor. <p>7. Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe incluir funciones FTP server, cliente FTP push, SFTP, protocolo de administración de información entre los dispositivos de la red, que permita supervisar el funcionamiento de la red y resolver problemas. - Debe contener integrado como mínimo un puerto de cada uno de los siguientes: puerto de antena, energía, USB, Ethernet (RJ45) o LEMO para las comunicaciones y puertos serial RS232. - Debe incluir un sistema de conexión WiFi para conexiones a redes WiFi y conexión de dispositivos móvil - es al receptor. - Debe incluir interfaz web que permita realizar configuraciones y que sea compatible tanto con las últimas versiones de navegadores de Internet de escritorio (Firefox, Chrome, Safari, entre otros) como con las últimas versiones de navegadores de internet de dispositivos móviles (Firefox, Chrome, Safari, entre otros), para realizar monitoreo del estado de las comunicaciones entre el cliente y el servidor. - El receptor deberá tener la opción de descarga de los datos y de activación de apagado/encendido bajo la opción de modalidad remota. Esta acción debe realizarse a través de interfaz WEB, y no debe requerir software adicional para realizar esta acción. 		



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Patch cord categoría 5E Ethernet RJ45, de longitud mínima 1,0 m. - El receptor debe permitir conexión segura de red (Usuario y contraseña) y tener disponibles puertos TCP/IP para efectuar múltiples conexiones remotas simultáneamente. - El receptor debe indicar el estado de operación y permitir su configuración desde cualquier dispositivo que se pueda conectar al mismo (Celular, Tablet, Computador, entre otros), sin necesidad de software adicional. - El Receptor debe contar con menú de navegación que indique el estado de operación y permita su configuración en campo, en caso de requerir cambios que sean detectados in situ. - Debe contar con una herramienta de análisis de espectros de frecuencias de todas las bandas GNSS rastreadas por el receptor, integrada en el propio interfaz web del receptor, para la identificación de posibles señales que generen interferencia. <p>8. Formatos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe manejar directamente los formatos nativos y RINEX. - Debe incluir los formatos de entrada y salida, corrección mínima RTCM 2.X, RTCM 3.0, CMR, RINEX, observables, BINEX y NMEA. - Salida de hasta 50 Hz, entrada de frecuencia externa de 10 MHz. - Se debe garantizar que los datos adquiridos en formato nativo puedan ser convertidos a formato RINEX mediante el uso del software TEQC (Translate, Edit and Quality Check) desarrollado por UNAVCO u otro similar. <p>9. Protocolos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe manejar directamente los protocolos TCP/IP, FTP, SFTP, HTTP, HTTPS y NTRIP client, server and caster. - Debe manejar los Protocolos de Envío de Datos GNSS vía Internet: NTRIP (Networked Transport of RTCM via Internet Protocol). <p>10. Almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria interna mínima de 16 GB con la posibilidad de ser expandible sin perder sus características de memoria interna o almacenamiento en memoria externa de la misma capacidad o superior. - El almacenamiento en disco por estación no debe superar los 140 Mb por archivo diario generado en formato crudo en las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tasa de registro de datos de 1 segundo. 2. Tasa de registro de posiciones de 1 minuto. 		

No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<p>3. Registro de datos Doppler. 4. Registro de datos de las señales: GPS: L1 C/A, L2C, código P y L5. GLONASS: L1 C/A o G1, L2 C/A o G2 y código no encriptado P, GALILEO: E1, E5a, E5b y E5AltBOC, E6, BEIDOU: B1, B2, B3</p> <p>11. Firmware</p> <ul style="list-style-type: none"> - El firmware debe ser el más reciente en el mercado y debe garantizarse la actualización sin costo alguno y de forma ilimitada durante la vida útil del equipo sin necesidad de contar con una suscripción o contrato de mantenimiento. - Se realizará un compromiso por parte del fabricante y del proponente para garantizar que se cumpla el presente requerimiento. La propuesta debe incluir carta de compromiso tanto del fabricante como del proponente del cumplimiento de este requerimiento. <p>12. Manuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - El receptor debe ser entregado con manual de usuario del receptor, en formato digital e impreso. - La interfaz web del receptor debe incluir información técnica de ayuda de forma contextualizada. <p>NOTA: El receptor debe ser de la misma marca de la Antena Geodésica y debe operar de forma separada.</p>		
2	<p>Antena Choke Ring para estaciones CORS con las siguientes características:</p> <p>1. Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antena Choke Ring. - La antena debe incorporar tecnología de rechazo de multicamino (multipath) propia de la marca, para la reducción de señales de multitrayectoria. - Debe incluir un componente que permita la mitigación de la afectación causada por la interferencia multipath, de manera que garantice la baja pérdida en la recepción de datos y sea compatible con la Red existente del IGAC (alta precisión para un desempeño óptimo del equipo geodésico). <p>2. Precisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - La repetitividad en el centro de fase de la antena debe ser menor a 1 mm. - La precisión en el centro de fase de la antena debe ser igual o menor a 2 mm. - Debe tener ganancia del amplificador igual o mayor a 40 dBi \pm 2 dB. 	Antena	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<p>3. Recepción de Satélites Deben haber sido sometidas a pruebas de calibración y modelamiento para que garantice la recepción mínima de las señales GPS, GLONASS, GALILEO y BEIDOU.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los parámetros de calibración absoluta de la antena, valores de modelamiento de la antena e información de Institutos Internacionales que realizaron las pruebas correspondientes a las antenas, deben ser suministrados por el proponente. - Se debe garantizar el certificado de calibración de cada una de las antenas Geodésicas GNSS. <p>4. Señales aceptadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe captar las señales: - GPS: L1, L2, L5. - GLONASS: L1 o G1, L2 o G2, L3 CDMA o G3. - GALILEO: E1, E5a, E5b y E5AltBOC, E6 - BEIDOU: B1, B2, B3. <p>5. Rangos de temperatura</p> <ul style="list-style-type: none"> - La antena debe operar/funcionar en un mínimo -40°C y un máximo de 80°C. - Su almacenamiento debe encontrarse entre el rango de -40°C a 80°C. <p>6. Protección ante golpes y vibraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resistencia al choque sobre superficie dura mínima de 1 m. - Vibraciones según el estándar MIL-STD-810 o ISO 9022-36 en las versiones de actualización de las guías de implementación. <p>7. Protección frente a líquidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - IP67. - Debe incluir protección contra humedad hasta el 100% certificada por el fabricante. <p>8. Accesorios adicionales para la antena</p> <ul style="list-style-type: none"> - La antena debe contar con rosca de montaje hembra de 5/8 de pulgada. - Debe incluir conector tipo N hembra con adaptador TNC. - Diez (10) conectores adicionales por cada antena, cinco para receptor y cinco para antena, los cuales deben ser robustos e impermeables, con pin recubierto oro, pérdida de inserción máxima de 0,15 dB a 10 GHz, fuga mínima de -90dB a 3 GHz, Resistencia de aislamiento mínima de 5000MΩ. - Cápsula de gas coaxial protector tipo N Sistema de protección EMP: se requiere dispositivo de protección contra pulsos electromagnéticos (EMP) o supresor de descargas de origen atmosférico, que responda a los siguientes requerimientos mínimos: 		



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Impedancia: 50 Ω. - Frecuencia de trabajo: hasta 2,5 GHz. - Conector tipo N hembra en ambos extremos. - Cápsula de gas removible. <p>NOTA: La Antena Geodésica debe ser de la misma marca del receptor y debe operar de forma separada del Receptor.</p> <p>Cada antena debe ser instalada con su respectivo radome (domo protector) el cual debe haber sido sometido a pruebas de desempeño de la pareja antena-radome.</p>		
3	<p>Domos o radomes SCIGN para antenas GNSS</p> <p>Se requiere como medio de protección contra el deterioro general y en especial para evitar la acumulación de escombros que generan una película sobre la superficie de la antena, así como para protección de la antena contra animales tales como pájaros.</p> <p>En el procesamiento científico de datos GNSS obtenidos con antenas cubiertas para protección con domos o radomes, es requerido aplicar el modelo de centro de fase absoluta correspondiente a la combinación de la antena/domo ó radome.</p> <p>El proponente deberá adjuntar los parámetros de calibración absoluta de la combinación de la pareja antena/domo ó radome ofertados, indicando las fuentes correspondientes, es decir, centro o instituto Internacional de investigación geodésica que haya realizado las pruebas respectivas.</p>	Domo	10
4	<p>Cable de antena</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada receptor y antena debe contener un Cable LMR-400 de 30 metros altamente resistente, bien protegido contra la humedad y condiciones climáticas variables. - El cable debe tener conexión directa a la antena con el fin de evitar conexiones innecesarias y garantizar el flujo normal de los datos y la calidad de estos (no debe incluir amplificadores de señal). - Suministrar dos ponchadoras en total, una para cable RG6 y una para cable RG8. - Cuarenta (40) metros de coraza americana de 1 pulgada. 	Cable	10
5	<p>Sistema Fotovoltaico: paneles solares</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potencia Pico mínima: 150 Watt (4 paneles solares por estación) - Voltaje óptimo (Voltaje de máxima potencia): Mínimo nominal 18,4 Voltios. - Corriente óptima (Corriente de máxima potencia): Mínimo nominal 8,15 Amperios. 	Unidad	40



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Voltaje de circuito abierto: Mínimo nominal 22,5 Voltios. - Corriente de corto circuito: Mínimo nominal 8,65 Amperios. - Tolerancia +/-3%. - Caja de conexiones con grado de protección IP65. - El módulo solar debe indicar claramente la salida positiva y negativa. - El panel solar debe venir con pre-conexionado de fábrica usando cable de calibre mínimo 12 AWG y conectores tipo PV-ST01, además cada panel solar debe incluir 2 juegos adicionales de conectores tipo PV-ST01, una unión tipo PV-AZS4 y una unión tipo PV-AZB4. - El tipo de material empleado en la construcción de los paneles solares debe ser Silicio Monocristalino. Se debe anexar certificación del fabricante o especificación técnica del producto donde se evidencia textualmente el material empleado en su fabricación y demás especificaciones técnicas. - El panel debe ser apropiado para aplicaciones aisladas de la red eléctrica convencional. - Garantía mínima: cinco (5) años. 		
6	<p>Soportes del panel solar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones deben ser concordantes con el panel solar ofrecido. - Material: Acero Inoxidable T 304. - Tornillería en acero inoxidable. - Se debe suministrar un tubo de acero inoxidable calibre 40 de 2,0 pulgadas y por lo menos tres (3) metros de longitud para cada soporte. - Riel de aluminio con mínimo 4 abrazaderas de montaje extremo y abrazaderas de montaje media según la cantidad de paneles. - Por cada soporte se debe suministrar 3 templetes en acero inoxidable con guaya encauchada de 1/4 pulgada, 6 perros en acero inoxidable de 3/8 de pulgada y 3 anclajes en varilla inoxidable de 1/2 pulgada, 80 cm de larga, en un extremo curvatura de 120 grados de 10 cm de largo y en su otro extremo un aro de diámetro de 2 cm. <p>El soporte debe ser adecuado para colocar el tubo de 2,0 pulgadas, que permita la instalación inclinada del panel, variable de acuerdo con el ángulo de inclinación determinado por estación.</p> <p>NOTA: Por cada 4 paneles se deben suministrar 2 soportes, su material en acero inoxidable (2 soportes por estación).</p>	Unidad	20



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
7	<p>Baterías para el panel solar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las baterías deben ser eficientes para los diferentes tipos de clima. - Voltaje: 12 Voltios. - Capacidad para un tiempo de descarga mínimo de 20 horas (C20): 100 Amperios-hora. - Ciclos de descarga mayores a 3600 - Tecnología VRLA, AGM o GEL. - Dimensiones máximas: Largo: 33 cm x Ancho: 17,2 cm x Alto: 23,8 cm. 	Unidad	40
8	<p>Regulador solar MPPT</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivo con tecnología MPPT. - Corriente nominal de carga: mínimo 30 A. - Voltaje nominal del sistema: 12/24 V DC. - Mínima tensión fotovoltaica de circuito abierto 110 V DC. - Protecciones. - Entrada solar: por sobrecarga, cortocircuito y polaridad inversa. En la salida: por sobrecarga y cortocircuito. - En las baterías: polaridad inversa. - Display. - Carga de batería en 4 etapas: en masa, absorción, flotación y ecualización. - Compatible con múltiples tipos de baterías. - Humedad: al menos de 95% sin condensación. - Dispositivo que maneje desconexión a bajo voltaje (LVD) y voltaje de reconexión. - Temperatura de funcionamiento: menor o igual a (-25°C) y mayor o igual a (+50°C). - Dimensiones: no debe superar 198 mm x 175 mm x 72mm. - Peso: máximo 2,4 Kg. - Carcasa: IP 20 o superior. - Garantía de fábrica: dos (02) años. - Normas y Certificaciones: CE o IEC. 	Unidad	10
9	<p>Protección contra rayos, sobretensiones según los requisitos de esta sección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje: 0 - 500 Voltios DC. - Cubierta: Tipo intemperie. - Tipo de diseño: Varistor de Oxido de Silicio. - Corriente máxima: 60000 Amperios. - Energía máxima: 2000 Jouls por línea. - Tiempo de respuesta para un (1) miliamperio: 5 nanosegundos. - Tiempo de respuesta para 50000 amperios: 25 nanosegundos. 	Unidad	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
10	<p>Base nivelante para instalación de antena. Debe satisfacer las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sistema ajustable y nivelable con tres tornillos. Fabricado en acero inoxidable, serie T304. <p>Se requieren para el montaje de las antenas geodésicas GNSS, bases nivelantes que ofrezcan grandes condiciones de precisión, las cuales han sido desarrolladas y empleadas por instituciones de investigación en otros países, que han permitido obtener en la operación de redes con propósitos geodinámicos, resultados altamente satisfactorios.</p> <p>Por lo anterior, es un requerimiento mandatorio que el proponente garantice la entrega de adaptadores para la instalación de antenas que satisfagan las condiciones requeridas para la obtención de datos de alta calidad y máximas precisiones. Se sugiere, por la experiencia en su uso por parte de reconocidos centros de investigación tales como UNAVCO, la base o adaptador de antena conocida como SCIGN MOUNT.</p> <p>En el caso que se presente otro tipo de base de antena, diferente a los mencionados, debe allegar la documentación correspondiente a garantizar alta confiabilidad en el montaje de la antena, así como en el tipo de domo o radome a ser propuesto, dado que debe existir compatibilidad para la instalación de los tres componentes: base o adaptador, antena y domo ó radome.</p>	Montaje	10
11	<p>Gabinete/Rack para la instalación del receptor y el equipo relacionado según las especificaciones del Contratista en función de la experiencia de otros proyectos y las características técnicas correspondientes al entorno ambiental del sitio:</p> <p>Dimensiones 110 x 50 x 50 cm, con tres (3) compartimentos de dimensiones en longitud: medio e inferior de 34 cm de alto y superior 42 cm con espacio suficiente para almacenar todos los componentes del sistema (4 Baterías, Regulador solar, Receptor GNSS, entre otros). Los compartimentos deben permitirse ser removidos.</p> <p>Estructura y fabricación</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe ser fabricado en aluminio de 3 milímetros, con estructura soldada y con acceso frontal. Debe tener en la parte superior frontal un toldo de 5cm para la protección de lluvia. 	Unidad	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar totalmente ensamblado con tornillería en acero inoxidable T 304 junto con los componentes que generan fricción (bisagras y cierres). - Debe contar con dos (2) chapas de seguridad IP 65 en acero inoxidable, cierre de 2 puntos, con empaque para la puerta que soporte altas y bajas temperaturas. (Se aceptan como alternativa chapa tipo “bombin” con cierre de tres puntos y ajuste de presión para la puerta) - Debe contar con sistema de seguridad que contenga 2 cerraduras de seguridad IP 65 en acero inoxidable con doble función compresión con pestillo ajustable, tipo Southco e3-5-15 o similar, con llaves universales. - Se deben suministrar dos (2) llaves por cada gabinete. - Se debe instalar protección igual o mejor a la marca delta referencia LA302DC. - Se debe instalar también conector eléctrico en pleno contacto con el aluminio para cable No. 4-6 AWG, para puesta a tierra, en la parte trasera inferior del gabinete. - Se debe garantizar (4) orificios para la entrada de cableado habilitables mediante impacto, de tamaño a convenir con IGAC ubicado en la parte inferior del gabinete y otro (1) en la parte posterior. - En el primer compartimiento del gabinete se requiere un panel para instalaciones eléctricas, de dimensiones 37cm de alto por 46cm de ancho. - Sobre el panel se requiere una bornera para cable 10-12 AWG, tipo ELENT de 2 líneas y un barraje para cable 10-12 AWG con puesta a tierra de 5 posiciones. - Se requieren breakers: 2 unidades de 30 A, 1 unidad de 10 A, estos deben ser instalados sobre un riel Din junto con la bornera. - Se debe considerar dentro del panel el espacio para la instalación del regulador de 198 x 175 x 72 mm, el espacio para un temporizador de dimensiones 90 x 40 x 70 mm aproximadamente y conversor DC/DC de dimensiones 40 x 115 x 110 mm aproximadamente. - La acometida eléctrica fotovoltaica en los gabinetes debe ser adecuada para alimentar los equipos a 12/24 V en corriente directa, la cual debe ir instalada en el compartimiento superior del gabinete. - Debe estar totalmente terminado y acabado en pintura electrostática poliéster para exteriores de color gris claro. - Debe garantizar la ventilación de los gabinetes mediante 8 pares de ventilas ubicadas en la parte frontal y 1 en la parte superior trasera. 		



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser fabricado para anclar en poste de 2 pulgadas, el sistema de anclaje del gabinete debe soportar un peso mínimo de 150 kg. - Los entrepaños del gabinete deben estar ranurados para la ventilación del compartimiento superior. Además, cada entrepaño debe estar separado del fondo posterior del gabinete unos 2 cm. Además, se deben realizar 5 perforaciones en el entrepaño superior, de tamaño de 1". - Protección contra la intrusión de agua y partículas – IP65. <p>NOTA: El Contratista debe suministrar borneras, breakers y riel Din para cada panel eléctrico.</p>		
12	<p>Sistema de comunicación vía internet satelital. Sistema de internet satelital que opere en la banda de frecuencias Ku y que permita la transmisión de datos usando una dirección IP fija y pública en tiempo real o por demanda de estaciones GNSS permanentes de la red geodésica, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas que se definen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internet de mínimo 10 Gigabytes mensuales de capacidad para cada punto con una velocidad mínima de 2 Mbps tanto en subida como en bajada de datos por el periodo del proyecto. - Se debe suministrar una vez se suscriba el contrato, el número de llaves o códigos de activación correspondientes al número de planes contratados, así como las direcciones IP fijas y públicas asociadas a cada llave, la vigencia de cada plan iniciará en el momento de la activación de cada modem con las mencionadas llaves. - Se debe brindar capacitación en la configuración y puesta a punto de los equipos, así como en la asignación de las IPs públicas y enrutamiento de puertos TCP/IP. - Los equipos deben permitir ser alimentados a 12 V DC o 24 V DC. - Es necesario que el modem satelital pueda llevar una pre configuración probada desde un laboratorio de testing. - Se requiere que No se deba cargar remoto o localmente un archivo con los valores de configuración o firmware en el modem satelital. (esto por fallas en la compatibilidad del archivo o por conflicto del O.S del PC con el que se carga). - Es necesario que el Modem permita generar un Hard-Reset desde su interfaz integral de acceso, sin necesidad de conectar un cable de consola para validar el estado de su configuración inicial por comando. 	Unidad	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Que no sea necesario configurarle localmente coordenadas Geoespaciales, sino que el equipo pueda definirlo a través del terminal y el HUB. - Permitir una configuración de los parámetros requeridos de frecuencia de operación, RF, Symbol Rate para la terminal, así como identificar los niveles de DishPointer Rx en la medida que los vaya alcanzando en el apuntamiento y con ello fijarlos una vez finalice. - Se requiere un modem que permita lograr un comisionamiento rápido y eficiente una vez logre sincronizarse satelitalmente. - Capacidad de acceso en configuración remota de los terminales en campo. - Extracción de reportes de consumo, estado del Es/no en tiempo real valores de potencia de C/no en trasmisión y protocolos de internet consultados. - Una plataforma que permita alojar Pool de direccionamiento público y privado para poder asignarlo a cada terminal una vez se requiera comisionar. <p>NOTA: el sistema de alimentación debe ser suministrado directamente por un sistema fotovoltaico, por lo que no se permiten convertidores DC/AC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antena satelital de 1,2 m (Ku). - El consumo de todo el sistema satelital no debe ser mayor a 40W. - Se debe garantizar brindar soporte técnico 7x24 ante cualquier eventualidad que se presente, relacionada con la operación de los equipos o con el servicio. - El servicio de internet satelital tendrá una duración de 3 años contados a partir de su instalación o activación del mismo, tiempo después el contratista cederá los derechos sobre dicho servicio al IGAC. - Todo el instrumental y equipos (modem, BUC, LNB, Feed, Plato, Mástil, Canister entre otros) necesarios para su instalación, montaje y funcionamiento del sistema de comunicación vía satelital deben ser adquiridos y dados en propiedad al IGAC, no está contemplado arrendamiento, alquileres u otras tenencias diferentes, todos los equipos deben ser nuevos. 		
13	<p>Sistema de comunicación GSM o Comunicación Móvil.</p> <p>1. Router Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos deben ser netamente industriales, no se aceptarán equipos que no sean de uso industrial. 	Unidad	2



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<ul style="list-style-type: none"> - Se entiende como Router Industrial al dispositivo que permita la transmisión de datos de estaciones GNSS a través de la red de datos de un operador de telefonía móvil. - Debe soportar tecnologías GSM / GPRS / EDGE / HSPA+ / LTE en las diferentes bandas que trabajan todos los operadores de telefonía móvil en Colombia. - Debe contar mínimo con una antena omnidireccional de 10 dBi de ganancia para cada router, adecuada para trabajar en la frecuencia de la red de datos de cualquier operador de telefonía móvil, con cable de mínimo 5 metros de longitud y conectores apropiados para conectar a la antena y al router. - El equipo de comunicación debe tener como mínimo dos puertos Ethernet 10/100 RJ45 y dos conectores SMA (Celular y Wifi para antenas desmontables). - Múltiples esquemas de tunelización VPN. Con la finalidad de acceder a los equipos GNSS desde el centro de control. - Debe soportar temperaturas de operación entre -30°C y 60°C. - Debe soportar como mínimo los siguientes protocolos: DNS, FTP, SFTP, NAT, DHCP, VRRP, SMS, Telnet/SSH, SNMP. - El equipo de comunicación debe contar con capacidades de soportar SIM CARD M2M (Machine to Machine). - El dispositivo debe permitir ser administrado, monitoreado y diagnosticado remotamente (Se debe suministrar software, contraseñas y puertos necesarios para realizar estas tareas). - Se debe incluir soporte técnico para la configuración y conectividad de las estaciones GNSS al centro de control y en los casos en los que el sistema presente fallas. - El equipo deberá permitir la conexión por medio de cualquier operador celular que se encuentre en Colombia. <p>2. Antena</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) antenas Yagi direccionales con soporte o sistema de ensamble, índice de protección IP65, conexión tipo N (hembra). - Un (1) Cables de Baja pérdida LMR200 con conectores N Macho a SMA Macho y longitud de 10 metro. <p>3. SIM Card</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan de datos a adquirir requiere en la medida de lo posible datos ilimitado o entre un rango mínimo de 10GB por mes, ya que se requiere transmisión de datos y 		



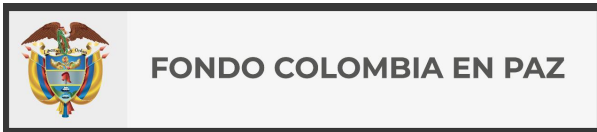
No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<p>monitoreo constante de cada una de las estaciones con el centro de control localizado en la sede principal del instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tecnología a requerir son SIM CARD industriales M2M (Machine to Machine) que permitan el control remoto con la estación o su equivalente a una IP pública para acceso remoto. 		
14	<p>Temporizador DC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rango mínimo de temperatura de operación: -10°C~+50°C. - Consumo máximo en vatios: <2W. - Voltaje de entrada: 12 V o 24 V (Dependiendo del sistema satelital). - Corriente mínima de carga: 15A. - Display LCD y botonera para configurar el temporizador - Mínimo 10 configuraciones. - Sincronización desde 1 minuto en adelante. - Batería interna recargable. - Dimensiones máximas 90 x 40 x 70 mm. - Compatible con riel DIN. 	Unidad	10
15	<p>Sistema de puesta a tierra tipo hidrosolta o de mejor especificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kit de puesta a tierra mediante varilla coperwell de 2,4 metros con 1 m de cable de cobre desnudo N° 4 de 7 hilos soldada a ella e hidrosolta para puesta a tierra capacitivo vertical de 15 kg. - (20) m de cable de cobre desnudo N° 4 de 7 hilos. - (2) Terminales de ojo AWG de 2/0. - (2) Conectores AWG de 2/0. <p>NOTA: 2 kit x estación.</p>	Unidad	20
16	<p>Convertidor ajustable DC/DC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rango mínimo de voltaje de entrada: 11-48 V DC. - Corriente de entrada mínima: 10A. - Rango mínimo de voltaje de salida ajustable: 5-30 V DC. - Corriente mínima de salida: 10A. - Potencia mínima de salida: 240W. - Rango mínimo de temperatura de operación: -35°C + 60°C. - Dimensiones máximas: 40 x 115 x 110 mm. - Peso máximo: 400 g. - Compatible con riel DIN. - Terminales para cable calibre 12 AWG. - Protecciones: - Sobrecarga, cortocircuito, sobre temperatura. - Protección mínima IP20. 	Unidad	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	- Normatividad IEC. NOTA: Considerar un 10% reposición.		
17	<p>Kit de instalación de antenas GNSS Cada kit estará compuesto por siete (7) uniones en acero inoxidable para varilla de una pulgada, un (1) adaptador para base SECO y treinta y tres (33) metros de varilla de una pulgada. Las uniones, el adaptador y las varillas deben estar elaborados en acero T304.</p> <p>Unión de Acero y Adaptador de Acero, Varilla en acero inoxidable T304</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unión de Acero y Adaptador de Acero. - Se entiende como unión en acero inoxidable T 304 al dispositivo diseñado para unir los extremos de dos varillas en acero inoxidable T304. Su diámetro máximo será de (1 5/16) de pulgada, longitud de (50) cm y (4) perforaciones espaciadas a lo largo. - Se entiende como adaptador en acero inoxidable T 304 al dispositivo diseñado para unir la varilla de una pulgada en acero T304 con la base marca SECO, sobre la cual se instala la antena GNSS. El ancho (diámetro) del adaptador será igual al de la base nivelante SECO, debe permitir entrar la varilla de 1 pulgada al menos (4) cm en el adaptador. - Es necesario que las uniones y los adaptadores sean elaborados en Acero T 304, los cuales serán utilizados en la monumentación de la antena para la instalación de estaciones geodésicas, esenciales para el montaje de la infraestructura física. - Se requiere acero inoxidable debido a que tiene mejor resistencia a la corrosión que los aceros al carbón. Para el caso particular objeto de la compra, se requiere que el tipo de acero inoxidable sea de la serie 300, y en este caso, específicamente 304, que es acero austenítico, es decir, no magnético, característica requerida para evitar posibles fuentes de error externa que puedan afectar la recepción de la señal GPS, además de poseer condiciones de resistencia mecánica de fluencia y resistencia similar al acero 1045. - Normas de Calidad de los Productos: AISI 304 (para acero inoxidable). <p>Varilla en acero inoxidable T304</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para efectos de esta contratación se entiende como Varilla en acero inoxidable T304 a la barra maciza que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: - Diámetro de 1 (una) pulgada, elaboradas en acero inoxidable de la referencia T304. - Se requiere acero inoxidable debido a que tiene mejor resistencia a la corrosión que los aceros al carbón. Para el 	Unidad	10



No	Especificaciones para cada estación	Unidad	Cantidad estimada
	<p>caso particular objeto de la compra, se requiere que el tipo de acero inoxidable sea de la serie 300, y en este caso, específicamente 304, que es acero austenítico, es decir, no magnético, característica requerida para evitar posibles fuentes de error externa que puedan afectar la recepción de la señal GPS, además de poseer condiciones de resistencia mecánica de fluencia y resistencia similar al acero 1045. El inoxidable austenítico más popular es el Tipo 304, que contiene básicamente 18% de cromo y 8% de níquel, con un tenor de carbono limitado a un máximo de 0,08%.</p> <p>NOTA: Las varillas serán entregadas en tramos de 3 metros de longitud.</p>		
18	<p>Cerramiento Estación GNSS Para cada Estación se realizará cerramiento metálico tipo enrejado de simple torsión galvanizado en caliente resistente a la intemperie con las siguientes características:</p> <p>Para la antena se requiere cerramiento cuadrado de 3X3 metros por un (1) metro de altura, a 20 cm por encima del suelo y empotrado al suelo con postes metálicos de 40 cm en concreto, con puerta de acceso acoplada en una de sus caras con dos (2) bisagras 5/8 y de un (1) metro de ancho con cerrojo y candado.</p> <p>El cerramiento para el gabinete, panel solar y antena de comunicación mantendrá las mismas características mencionadas para la antena, pero el tamaño será de 3X6 metros de acuerdo con las condiciones en la que se encuentren instalados los dispositivos (gabinete, panel solar y antena de comunicación).</p> <p>Los cerramientos tendrán anticorrosivo y pintura para exterior de color blanco de alta calidad. Deben ser modulares y permitir ser armados en campo al momento de su instalación final.</p>	Unidad	10
19	<p>Señales preventivas Señal para advertir de peligro por alta tensión o riesgo eléctrico, con dibujo y texto explicativos. Fabricada en Poliestireno para poder utilizarla en ambientes de exterior. Dimensiones mínimas 22x15 cm. Con reverso adhesivo. Color: Amarillo Unidades: 3 señales por gabinete o estación. Puerta Gabinete y lateral derecho e izquierdo.</p>	Unidad	30



ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2022

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **90 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2
DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

Table with 2 columns: INTEGRANTES and %



FONDO COLOMBIA EN PAZ

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta] Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

Table with 3 columns: INTEGRANTES, %, LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



FONDO COLOMBIA EN PAZ

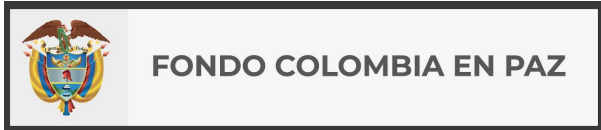
ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. N° _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO _____ FECHA D D M M A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE OTRO VINCULADO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO _____

NÚMERO ID _____ PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN _____ SEXO F M

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA PÚBLICA PRIVADA
TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA
 CONSORCIO UT OTRA ¿CUAL? _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA _____
 CÓDIGO CIU _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO FIJO _____ TELÉFONO CELULAR _____

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____ PAÍS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
 SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRES COMPLETOS _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP NÚMERO ID _____
 C.E. OTRO

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____ CARGO _____

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

- 2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- 3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- 4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- 5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- 6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
- ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
- GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
- LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
- COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE _____

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA				
			D	D	M	M
			A	A	A	A
NOMBRE		FIRMA _____				
CARGO						
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES				

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA				
					D	D	M	M
					A	A	A	A

FIRMA DEL FUNCIONARIO



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

<input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> VINCULACIÓN	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO:	FECHA: D D M M A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE	
<input type="radio"/> CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO	

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE	
<input type="radio"/> CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	<input type="radio"/> CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO
NOMBRE:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:	

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						[SOLO PERSONA JURÍDICA]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID			PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
PRINCIPAL <input type="radio"/>			SUPLENTE <input type="radio"/>		
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRES COMPLETOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD		DEPARTAMENTO	CARGO		

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="checkbox"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
VENTA DE ACTIVOS <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
CRÉDITO <input type="checkbox"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="checkbox"/>
IMPUESTOS <input type="checkbox"/>	¿CUAL? <input type="checkbox"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	INDICE DERECHO
C.C. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	
C.E. <input type="checkbox"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	
T.I. <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURÍDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

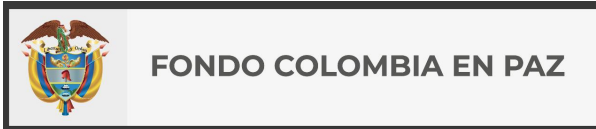
CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Table with 2 columns: Field Name and Value. Rows include CONTRATANTE (Nombre, NIT, Representante Legal, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Dirección) and CONTRATISTA (Entidad, NIT, Representante Legal, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Dirección, Teléfono, e-mail).

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante PA FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente", cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.

9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.

14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

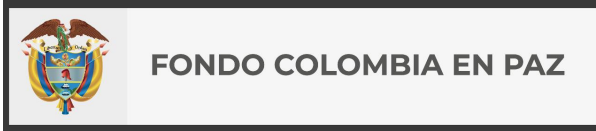
PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O

CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

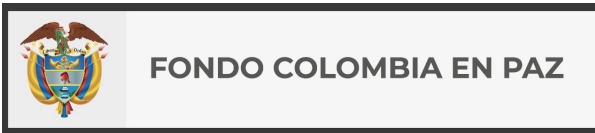
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

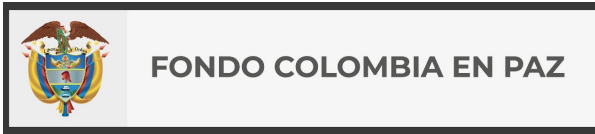
Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.
Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

ANEXO 12. OFERTA ECONÓMICA

Objeto: Adquirir Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

No.	Tipo	Bien / Servicio	Cantidad	Unidad	Valor unitario (COP)	IVA (19%)	Valor unitario total (con IVA) / COP	Valor total del producto con IVA / COP
1	Provisión de equipos GNSS de alta precisión y todas las partes accesorias, incluido material de construcción y cerramiento	Instrumental geodésico, sistema de alimentación, protección, almacenamiento, transmisión de datos y demás componentes y accesorios descritos en el Apéndice1. Especificaciones técnicas de las estaciones CORS (incluye comunicación móvil)	10	Instrumental geodésico		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	Servicios de internet satelital	Plan de datos satelital por 3 años para cada una de las estaciones instaladas	10	Plan de datos satelital por 3 años		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PRECIO TOTAL OFERTA								\$ 0,00

Nombre del proponente _____

Firma del proponente _____

Fecha: _____

ANEXO No. 13

**FORMATO EVALUACIÓN DE PLANES DE DATOS SATELITAL ADICIONAL
PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES INSTALADAS**

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] me comprometo bajo gravedad de juramento a adquirir [...] adicionales de plan de datos satelital al requerido en las condiciones técnicas del presente proceso para cada una de las estaciones instaladas.

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 14: EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

No.	Número del contrato	Objeto del contrato	Nombre del contratante	Código UNSPSC	Valor del contrato (sin IVA)	Fecha de inicio (AAAA-MM-DD)	Fecha de finalización (AAAA-MM-DD)	Aplica para	
								Habilitante	Adicional
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Notas:

1. En la casilla "APLICA PARA" marque con una X, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos como requisito habilitante y adicionales.
2. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
3. Registre el objeto del contrato tal como se encuentra relacionado en el certificado expedido por la empresa contratante. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.

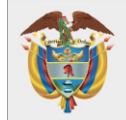
ANEXO No. 15 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adquirir Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (*Continuously Operating Reference Station*) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REULATORIO	Cambios normativos, legales que modifique o impongan nuevas regulaciones	Alteraciones en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Verificación de la normatividad para gestión modificación contractual	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del plazo de ejecución	Verificación constante de cambios normativos	Durante la ejecución del Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REULATORIO	Variaciones de los impuestos, estructura tributaria durante la ejecución del contrato.	Reajustes al contrato o falta de disponibilidad presupuestal	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento y comunicación con el contratista.	Durante la ejecución del Contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Eventos y factores externos que impidan la correcta prestación del servicio	Por causas de emergencias (sanitaria, social, económica) o factores de orden público se genera impedimento para el cabal desarrollo de las actividades	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer la aplicación protocolos de manejo de emergencias y gestionar el apoyo necesario de autoridades competentes.	2	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Identificando en el lugar de la ejecución del contrato, los protocolos de atención de emergencias	Durante toda la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo humano por accidente laboral con o sin perjuicio a terceros	Accidentes laborales	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Durante la ejecución del Contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en la asignación de recursos técnicos, tecnológicos, administrativos o económicos requeridos para la ejecución del contrato	Atraso en la ejecución del objeto contractual según el plazo establecido y posible apertura de procedimientos administrativos	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimientos por parte del supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido	Semanal



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	impacto	valoración de riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Gestión inoportuna y demora en el otorgamiento de los permisos contratista para la importación y legalización de equipos	Afectación al plan de trabajo y atraso en el cronograma	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimientos por parte del supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido	Mensual
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No aplicabilidad de las especificaciones técnicas establecidas	Productos que no cumplen, reproceso y demora en la entrega	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimientos por parte del supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido	Durante la ejecución del Contrato
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO/TÉCNICO/ECONÓMICO	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Posible apertura de procedimientos administrativos e imposición de sanciones	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Seguimientos por parte del supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR / CONTRATISTA	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato de acuerdo al plan de trabajo establecido	Durante la ejecución del Contrato



ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE REFERENCIA DE OPERACIÓN CONTINUA CORS (CONTINUOUSLY OPERATING REFERENCE STATION)

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que suministre estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

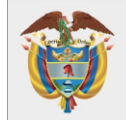
1. ANTECEDENTES

La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la resolución ONU 69/266 de 2015 - Marco de Referencia Geodésico Mundial para el Desarrollo Sostenible, reconoce que el Marco de Referencia Geodésico Global (GGRF) depende de la participación de los países de todo el mundo, admite la necesidad de adoptar medidas para reforzar la cooperación internacional e invita a fortalecer y mantener el Marco de Referencia Geodésico Global (GGRF) como herramienta fundamental para la sostenibilidad (aspectos económicos, sociales y ambientales), mejorando la infraestructura geodésica nacional, divulgando la información de manera precisa y oportuna, y compartiendo asistencia técnica con los demás estados miembros de la organización, así como cumpliendo los lineamientos establecidos por la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (en inglés IUGG) a través de la Asociación Internacional de Geodesia (en inglés IAG) con el Servicio Internacional GNSS (en inglés IGS) y el Sistema Global de Observación Geodésico (en inglés GGOS).

En Colombia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 de la Presidencia de la República, tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Así mismo, el IGAC es el designado y en especial a la Subdirección Cartográfica y Geodésica como una de sus funciones la de “Diseñar y administrar el Sistema Nacional de Referencia Geodésico, Gravimétrico y Geomagnético del país”.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) del Gobierno de Colombia aprobó el Documento CONPES No. 3859 el 13 de junio de 2016, “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano”. El cual establece como objetivo en materia de geodesia, densificar, es decir, que satisfaga y garantice con suficiencia las necesidades de los usuarios, mediante el cubrimiento en el territorio con estaciones geodésicas CORS (Continuously Operating Reference Station), que consolide la red geodésica nacional “la red geodésica nacional deberá densificarse de acuerdo con las necesidades y en razón a las especificaciones técnicas de los levantamientos prediales del catastro multipropósito”.



Por lo anterior, en el marco de la Ley 1955 de 2019 o Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, dentro de las metas del pacto por la descentralización: “conectar territorios, gobiernos y poblaciones”, Objetivo 2) Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial, Estrategia b) Implementar una estrategia integral y diferenciada para la actualización de los planes de ordenamiento territorial, cartografía y catastro municipal, se establece que con el liderazgo del IGAC, se ejecutará el Plan Nacional de Cartografía Básica Oficial (PNC), el cual incluye dentro de sus objetivos establecer lo necesario para actualizar, modernizar y densificar la red geodésica nacional con el fin de ofrecer información geodésica de calidad y en tiempo real, generando cobertura total para el país de acuerdo con lo establecido en el plan nacional de geodesia.

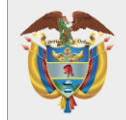
El IGAC llevará a cabo en el marco del programa “Catastro Multipropósito en áreas de postconflicto bajo PDET” la densificación de la red geodésica en estas zonas en pro de una correcta gestión de la información geodésica del país, que permita mejorar la disponibilidad de esta información a los usuarios en pro de una adecuada gobernanza del territorio, planteando como necesidad de contratación la adquisición de estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) para el fortalecimiento de la Red Geodésica en municipios priorizados con programas de desarrollo con enfoque territorial para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, aclarando que será el IGAC la entidad responsable de la puesta en operación de las estaciones geodésicas adquiridas en el marco del presente proyecto.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación comprende la adquisición de diez (10) estaciones de operación continua CORS. Contempla la provisión de equipos GNSS de alta precisión (Antena, receptor, sistema autónomo de alimentación fotovoltaica y de transmisión de datos), y todas las partes accesorias que conforman cada estación permanente de operación continua, incluido el material para la construcción de la estación a piso y cerramiento de esta con la instalación de señales preventivas.

3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC los aspectos técnicos de las estaciones CORS, en donde se establecen: i) Receptor Geodésico GNSS para las estaciones CORS, ii) Antena Choke Ring para estaciones CORS, iii) Domos o radomes SCIGN para antenas GNSS, iv) Cable de antena, v) Sistema Fotovoltaico: paneles solares, vi) Soportes del panel solar, vii) Baterías para el panel solar, viii) Regulador solar MPPT, ix) Protección contra rayos, x) Base nivelante para instalación de antena, xi) Gabinete/Rack para la instalación del receptor, xii) Sistema de comunicación vía internet satelital, xiii) Sistema de comunicación GSM o Comunicación Móvil, xiv) Temporizador DC, xv) Sistema de puesta a tierra tipo hidrosolta o de mejor especificación, xvi) Convertidor ajustable DC/DC, xvii) Kit de instalación de antenas GNSS, xviii) Cerramiento Estación GNSS, xix) Señales preventivas, entre otros.



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Una CORS es un conjunto de equipos, entre estos una antena y un receptor de señales de satélites GPS/GNSS debidamente conectados entre sí; generalmente ligados a un servidor a través de internet, manejados por un software para el tratamiento y manipulación de la información recolectada.¹

Se constituye en la evolución del GPS al no tener que depender de una antena base y un radio para el posicionamiento de un punto en tiempo real y con precisión milimétrica. Basado en la avanzada tecnología de estudio GPS y tecnología de estudio tradicional, CORS es un sistema de referencia y corrección conformado por antenas fijas para proporcionar datos de corrección (estático y RTK en tiempo real) a sistemas GNSS (GPS) de doble frecuencia o para equipos GIS que tengan la ranura para tarjeta SIM.

Las Estaciones de Referencia de Operación Continua (CORS) constituyen una valiosa herramienta para los usuarios de equipos de los sistemas GPS/GNSS (Sistema de Posicionamiento Global / Sistema Satelital de Navegación Global), ya que facilitan el posicionamiento de precisión y al mismo tiempo la inserción al marco de referencia geodésico vigente en el territorio nacional, el ITRF08 (International Terrestrial Reference Frame 2008 - Marco de Referencia Terrestre Internacional 2008).

4.1. Como funcionan las CORS

Se instalan una o varias antenas fijas en lugares estratégicos para obtener, procesar y enviar datos de corrección en diferentes formatos y protocolos y por diferentes medios: datos estáticos en formato Rinex que se pueden descargar de un servidor FTP para realizar post-proceso o datos de corrección en tiempo real en diferentes protocolos para ser enviados por internet a través de la red de telefonía celular a múltiples usuarios a la vez para diferentes aplicaciones (topografía, GIS, científicos, etc.).²

4.2. Implementación Nacional

La red de estaciones de funcionamiento continuo apoya la producción de la cartografía básica oficial y los procesos del Catastro Multipropósito, y se constituye en insumo estratégico para los entes territoriales en la administración adecuada de su territorio y la toma de decisiones en diversos componentes.

Además, la red de estaciones CORS proporciona viabilidad y confiabilidad técnica a los diferentes proyectos ejecutados, como obras civiles y estudios de infraestructura municipal y de investigación.³

5. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

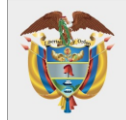
La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

1

<https://ignpanama.anati.gob.pa/index.php/cors#:~:text=Una%20CORS%20es%20un%20conjunto,manipulaci%C3%B3n%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20recolectada.>

² <https://aguatop.cl/estacion-cors/>

³ <https://igac.gov.co/es/catastro-multiproposito/disenio-y-operacion-de-la-red-de-estaciones-de-referencia>



- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmentos 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
41	4111	411138	Instrumentos Geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.
		411142	Instrumentos de Agrimensión

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

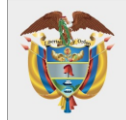
SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE
G47	474	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por menor de computadores, equipo periférico. • El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras. • El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos. • El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc. • El comercio al por menor de relojes inteligentes.



SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE
M71	711	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	<ul style="list-style-type: none"> • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

5.1. Marco Regulatorio

- ✓ Ley 14 de 1983 donde se estableció que las autoridades catastrales correspondientes al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y los Catastros Descentralizados.
- ✓ Modelo geoidal de Colombia-GEOCOL 2004, cuyo objeto consiste en proporcionar las alturas geoidales que se usan en la determinación de alturas físicas. Este modelo se realizó, combinando información gravimétrica de diferentes resoluciones, primeramente, tomó como base un modelo global denominado TEG-4 (Texas Earth Gravity 4, Tepley, et al 2001)
- ✓ Resolución 068 de 2005 por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA SIRGAS, el cual se constituye en una plataforma confiable a los productores y usuarios de información georreferenciada en el país, que permite integrar esta información al Sistema de Referencia Geocéntrico mundial.
- ✓ Documento CONPES No. 3585 de 2009, cuyo objetivo es fortalecer la producción de la información geoespacial en las diferentes entidades del Estado, y promover su intercambio, acceso y uso, además de establecer un marco de estándares y lineamientos.
- ✓ Acuerdo 180 de 2009 expedido por el extinto INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, donde se estableció las normas técnicas para los trabajos de topografía y cartografía.
- ✓ Acuerdo 180 de 2009: Expedido por el extinto INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, donde se estableció las normas técnicas para los trabajos de topografía y cartografía.
- ✓ Resolución 70 de 2011, artículos 152 y 153, emitida por el IGAC donde se establecen las obligaciones que deben estar en cabeza de los propietarios para realizar actualización catastral y saneamiento en materia física.



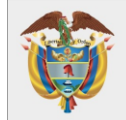
- ✓ Resolución ONU 69/266 de 2015: Marco de referencia geodésico para el desarrollo sostenible
- ✓ CONPES 3859 de 2016 política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.
- ✓ Resolución 1503 de 2017 por medio de la cual se establece que la información cartográfica que se genere por privados con destino a entidades públicas como insumo un producto tenga como requisito ser validada como cartografía oficial para su aceptación.
- ✓ Resolución 1550 de 2017 se adopta el Plan Nacional de Cartografía Básica Oficial, el cual planea y programa la producción de la Cartografía Básica Oficial de Colombia
- ✓ CONPES 3958 de 2019 “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”
- ✓ Ley 1955 de 2019 o Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- ✓ Resolución 388 de 2020 Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.
- ✓ Resolución 529 de 2020 Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de cartografía básica oficial de Colombia.
- ✓ Artículo 3 del Decreto 846 de 2021 de la Presidencia de la República, tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia.
- ✓ Decreto 846 de 2021: Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- ✓ Resolución 1468 de 2021: Por medio de la cual se establecen los lineamientos técnicos mínimos requeridos en la materialización, medición y administración de vértices geodésicos para su integración a la Red Geodésica Nacional de la República de Colombia. Deroga la Resolución 1562 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

5.2. Gremios y Asociaciones

- Asociación Colombiana de Ingenieros Catastrales y Geodestas ACICG
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG
- Asociación Colombiana de Geógrafos (ACOGG)
- Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS
- Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC

5.3. Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC

Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).



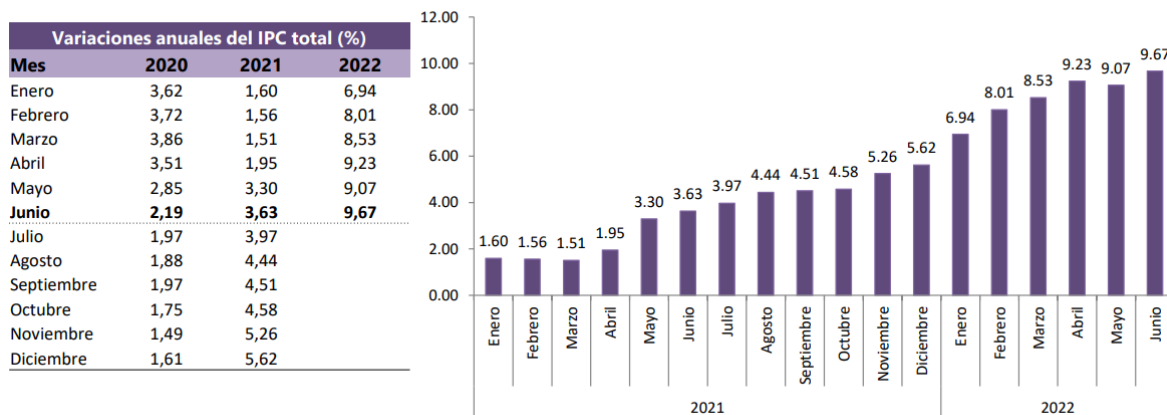
6. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

6.1. IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para junio de 2022 una variación anual de (9,67%) en comparación con junio de 2021. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (23,65%), restaurantes y hoteles (15,17%) y por último, muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,00%) que se ubicaron por encima del promedio nacional (9,67%). Entre tanto, las divisiones bienes y servicios diversos (8,42%), transporte (8,33%), salud (7,03%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), recreación y cultura (4,98%), educación (2,97%), prendas de vestir y calzado (-0,03%) y por último, Información y comunicación (-7,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.⁴

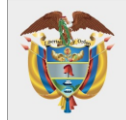
Grafica No. 1 IPC – Variaciones anuales IPC 2021-2022



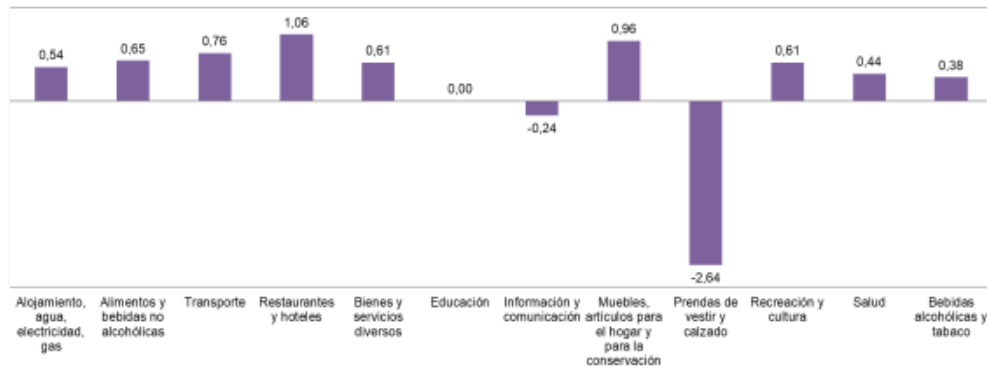
Fuente: DANE.

Respecto a la variación mensual, se registró un incremento de (0,51%) en comparación con mayo de 2022, la cual se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,06%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%).

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf



Grafica No. 2 IPC – Variación mensual junio 2022



Fuente: DANE.

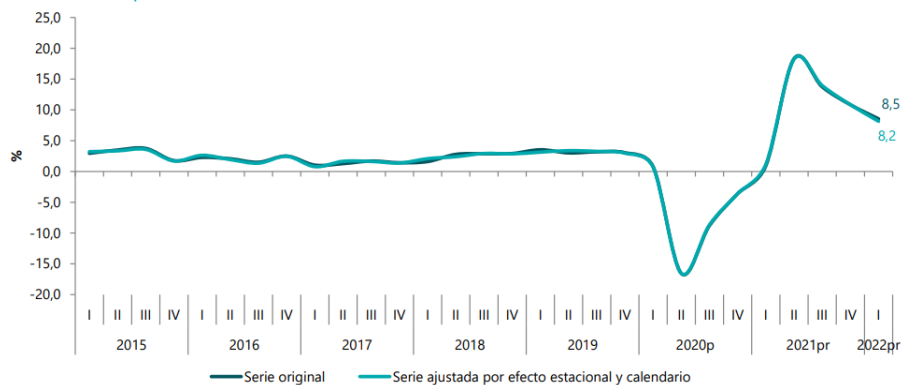
6.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el primer trimestre de 2022, crece (8,5%) respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

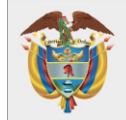
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (15,3%) (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece (11,1%) (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece (35,7%) (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).⁵

Grafica No. 3 (PIB) tasa de crecimiento anual – primer trimestre 2022



Fuente: DANE.

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf



El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a actividades de información y comunicaciones crece (20,6%) respecto al mismo periodo del 2021.

Tabla No. 3 información y comunicaciones tasas de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} -I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Información y comunicaciones	20,6	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE.

6.3. Tasa Representativa Del Mercado – TRM

Como tercera variable, se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que en un gran porcentaje los insumos objeto de adquisición son importados, por lo cual debemos tener en cuenta la variabilidad que ha tenido el dólar en los últimos días, toda vez que dicha volatilidad afecta directamente el costo del producto a entregar.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.⁶

Gráfico No. 4 Comportamiento TRM últimos 6 meses



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

⁶ <https://www.banrep.gov.co/estadisticas/trm>



Tabla No. 4 TRM diaria últimos 15 días (18/07/22 – 02/08/22)

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
18/07/2022	\$ 4.395,63
19/07/2022	\$ 4.315,41
20/07/2022	\$ 4.303,34
21/07/2022	\$ 4.303,34
22/07/2022	\$ 4.410,14
23/07/2022	\$ 4.423,86
24/07/2022	\$ 4.423,86
25/07/2022	\$ 4.423,86
26/07/2022	\$ 4.461,63
27/07/2022	\$ 4.445,01
28/07/2022	\$ 4.420,75
29/07/2022	\$ 4.375,51
30/07/2022	\$ 4.300,30
31/07/2022	\$ 4.300,30
01/08/2022	\$ 4.300,30
02/08/2022	\$ 4.245,99

Fuente: Banco de la República

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. Análisis De La Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información la plataforma de contratación pública SECOP.

Tabla No. 5 Procesos históricos

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	CTO 25072-2021	Adquirir Estaciones de Operación Continua, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación y de alimentación, para el fortalecimiento de la Red Geodésica Nacional, en el marco del Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	\$ 1.595.823.868



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	CO-IGAC-179625- NC-RFB	Establecimiento y puesta en operación de Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) y fortalecimiento del Centro de Control de la Red geodésica de la República de Colombia de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	\$ 8.916.725.312
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	SASI-05-2021-SC	Estaciones de funcionamiento continua, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación y de alimentación, para el fortalecimiento de la red geodésica nacional	\$ 359.032.614
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	SASI-11-2020-SC	Adquisición de estaciones de funcionamiento continua, con sus respectivos accesorios, sistemas de comunicación y de alimentación, para el fortalecimiento de la red geodésica nacional	\$ 517.108.074
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	SASI-19-2019-SC	Adquisición de estaciones geodésicas de funcionamiento continuo y sus componentes para la operación	\$ 1.783.028.177
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	CTO 24695-2021	Establecimiento y puesta en operación de Estaciones de Referencia de Operación Continua CORS (Continuously Operating Reference Station) y fortalecimiento del Centro de Control de la Red geodésica de la República de Colombia de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.	\$ 460.373.517

7.2. Análisis De La Oferta

el PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP y el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

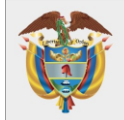
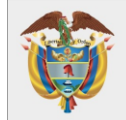


Tabla No. 6 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	E-MAIL
4 CONCEPTOS	fbolivar@cuatroconceptos.com
ACRE	javier.murcia@grupoacre.com
BORBON FAJARDO CONSULTORES	info@byfconsultores.com.co
CARLOS TORO INGENIERIA Y TOPOGRAFIA	gerencia@toroingenieriaytopografia.com
CONSULTORÍA EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	info@cigmap.com.co
DATUM INGENIERIA	jennifer.afanador@datuming.com ; javier.salgado@datuming.com
E- GEOS	roberto.gigotti@e-geos.it
GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA. G P S DE COLOMBIA LTDA	info@geodesialtda.com
GEODIMENSIONES INGENIERIA LTDA	geodimensiones@geodimensiones.net
GEOILENERGY	o.orduz@geoilenergy.com
GEOMEDIDAS SAS	gerencia@geomedidas.com
GEOMETRIK INGENIERÍA	henry.miranda@septentrio.com ; soporte@geometrik.com.co
GEOSCAN INGENIERÍA SAS	wmontana@geoscan.com.co
GEOSIG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	gerencia@geosigingenieria.com
GEOSINC SAS	info@geosinc.com.co
GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S.	contactenos@geosysteming.com
GROWDATA S.A.S.	carlos.varon@growdata.com.co
GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS	info@geicol.net
INCIGE INGENIERIA CIVIL Y GEODESÍA S.A.S	licitaciones@incige.com comercial@incige.com
INFOTIC S.A.	analista.licitaciones@infotic.co
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	incige@incige.com
INGENIERIA DE COLOMBIA INCO S.A.S.	fer.inco@hotmail.com
LEICA	felipe.cespedes@leica-geosystems.com
ROINCO INGENIERIA S.A.S.	roincoingenieria@gmail.com
TEROMOVIGO	rui.fernandes@teromovigo.com
TOPOSIG S.A.S.	contacto@toposigcolombia.com ; topo.sig@hotmail.com
TRIMBLE INC.	william_perez@trimble.com
UMWELT SERVICIOS PROFESIONALES SAS	info@umwelt.com.co
VENTECH INGENIERIA SAS	ventech.ingenieria@gmail.com

7.3. Análisis de precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, en fechas 28 de julio y 04 de agosto de 2022, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 6, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso.



De acuerdo con lo anterior y con el fin de estructurar el presupuesto del proceso, se tomó como fuente de información las 4 cotizaciones recibidas y los valores establecidos en anteriores procesos de contratación que como objeto buscaban satisfacer similares características. Con dicha información se identifican los valores unitarios equivalentes a cada ítem del presupuesto que fueron comparados aplicando funciones estadísticas, buscando determinar los valores representativos de la muestra correspondiente:

7.3.1. Provisión de equipos GNSS de alta precisión y todas las partes accesorias, incluido material de construcción y cerramiento

Para la estimación del valor del ítem se analizan las siguientes variables: media aritmética de los datos y coeficiente de variación, teniendo como resultado que la variabilidad de los datos supera limite aceptable, por lo anterior se analiza la media podada y posterior media armónica, teniendo como resultado que la variabilidad de los datos no supera limite aceptable.

7.3.2. Servicios de internet satelital

Para la estimación del del ítem se analizan el menor valor, lo anterior en razón a que los datos no presentan una variabilidad representativa, por lo que se considera que el menor valor corresponde a un dato representativo.

Conforme a lo anterior, se estima el valor del presupuesto para el presente proceso, el cual será hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA C/TE (\$3.138.955.440)**, en este valor se incluyen IVA, todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2021, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2021.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4741	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica





Conforme a lo anterior los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos exigidos para el proceso son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a \$3.138.955.440